**ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Unitrópico
Universidad Internacional del Trópico Americano

Estudio Previo de CONTRATACION AUTONOMA SIMPLE No. 2026-00390

| | |
|---|---|
| **FECHA DEL ESTUDIO PREVIO:** | 2026-08-06 |

## 1. UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA

| | |
|---|---|
| **1.1 UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA:** | VICERRECTORIA ACADEMICA |

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

| | |
|---|---|
| **2.1 NOMBRE DEL PROYECTO:** | N/A |
| **2.2 CÓDIGO RADICACIÓN BANCO DE PROYECTOS UNITRÓPICO:** | |

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LA META DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL QUE PRETENDE CUMPLIR CON EL OBJETO A CONTRATAR.

| EJE ESTRATÉGICO | PROGRAMA | PROYECTO | META |
|---|---|---|---|
| EJE ESTRATÉGICO 2: APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO | PROGRAMA INSTITUCIONAL POR LA CALIDAD PROFESORAL: VINCULACIÓN, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN | BPU -2024028 FORTALECIMIENTO PROFESORAL UNITROPISTA, MEDIANTE ESTRATEGIAS INTEGRADAS DE VINCULACIÓN, FORMACIÓN AVANZADA Y EVALUACIÓN ACTUALIZADA | E2M9 ACTUALIZAR Y EJECUTAR EL PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESORAL DIRIGIDO AL MEJORAMIENTO CONTINUO |

## 4. POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL OBJETO A CONTRATAR

| Clasificación | No. Personas | Fuente de Información |
|---|---|---|
| Estudiantes | 4534 | Oficina Asesora de Planeación a corte al 30/06/2026 |
| Egresados | | |
| Profesores | 321 | |
| Administrativos | | |
| Jubilados | | |
| Otros Beneficiados | | |

## 5. TIPO DE CONTRATO DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

| | |
|---|---|
| **5.1 TIPO DE CONTRATO:** | Contrato De Prestación De Servicios Profesionales O De Apoyo A La Gestión |

## 6. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y

Estudio Previo de CONTRATACION AUTONOMA SIMPLE No. 2026-00390
OPERACIONAL SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE UNA CAPACITACIÓN EN HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADAS A LA ACADEMIA, DIRIGIDA AL PROFESORADO DE UNITRÓPICO EN EL MARCO DEL PLAN DE FORMACIÓN PROFESORAL VIGENCIA 2026.

## 7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

| | |
|---|---|
| **7.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** | *CONTRATACION AUTONOMA SIMPLE* |

El presente proceso contratación se adelantará bajo la modalidad de Contratación Autónoma Simple, por corresponder a una cuantía igual o inferior a cincuenta (50) SMLMV, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Manual General de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025. Dicho artículo se encuentra reglamentado en los artículos 41 a 49 del Reglamento de Contratación de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, adoptado mediante la Resolución Rectoral No. 2025 de 2025. Así como las excepciones establecidas en el Artículo 35 del Manual General de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025 y reglamentadas en los artículos 51 a 92 del Reglamento de Contratación de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, adoptado mediante la Resolución Rectoral No. 2025 de 2025.

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Contratación Autónoma Simple, en atención a que corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión administrativa. Este contrato se encuentra comprendido dentro de las excepciones previstas en el numeral 2 del artículo 35 del Manual General de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025.

Así mismo, este proceso contractual se rige por lo dispuesto en el artículo 53 de la Resolución Rectoral No. 2025 de 2025, por medio de la cual se adopta el Reglamento de Contratación de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, norma que establece las condiciones, requisitos y procedimiento aplicable para la celebración de este tipo de contratos.

### 7.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Manual General de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025, en los procesos contractuales o convencionales de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, se aplicará el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previsto en la Constitución Política, la Ley y las disposiciones que regulan el conflicto de intereses de los servidores públicos. En particular, se observarán los artículos 96, 97, 98 y 99 del Estatuto General de la Universidad, así como las demás normas que los complementen, modifiquen o desarrollen.
En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Universidad, en su calidad de entidad estatal con régimen contractual especial, se sujetará al régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones que los modifiquen, sustituyan o complementen.
En todo caso, los oferentes o partes contratantes deberán manifestar por escrito que no se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, conflicto de intereses o impedimento. La omisión de esta manifestación constituirá causal suficiente para el rechazo de la propuesta o la no suscripción del respectivo contrato, convenio, convención o acuerdo generador de obligaciones.

### 7.3 JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratase de un proceso bajo la modalidad de Contratación Autónoma Simple, de conformidad al artículo 53 de la Resolución Rectoral No. 2025 de 2025, por medio de la cual se adopta el Reglamento de Contratación de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, no es necesario establecer criterios de selección.

## 8. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **8.1. LUGAR DE EJECUCIÓN** | Yopal - Casanare<br>Campus universitario ubicado en la carrera 19 No. 39-40 |
| **8.2. PLAZO** | Cuatro (4) Dias |

## 9. FORMA DE PAGO

La Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico pagará el 100% del valor del contrato, una vez se culminen a satisfacción las actividades objeto del contrato, previa presentación del informe de ejecución, informe suscrito por el supervisor en el cual se reflejará el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, certificación de cumplimiento, acta de terminación y acta de liquidación, para ello, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de conformidad con lo reglamentado en la ley 789 de 2002.

## 10. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Universidad Internacional del Trópico Americano — Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial sus artículos 1 y 2, que facultaron a la Asamblea Departamental de Casanare para su oficialización mediante la Ordenanza No. 014 de 2021, es, según su Estatuto General, la institución de educación superior del Departamento de Casanare. En virtud de su naturaleza jurídica, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público ni es un establecimiento público, al tratarse de un ente universitario autónomo de régimen especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998. En consecuencia, es una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio y autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; cuenta con rentas y patrimonio propios e independientes, provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y de otras fuentes permitidas por la ley. Hace parte del Sistema de Universidades Estatales y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a políticas y planeación del sector educativo y al servicio público de educación superior, especialmente conforme a la Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014 y demás disposiciones legales aplicables a su naturaleza jurídica, su carácter académico y su régimen interno.

En concordancia con lo establecido en la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior", y conforme a su estructura organizacional, la Vicerrectoría Académica constituye una instancia de primer nivel de dirección adscrita a la Rectoría. Su misión principal es formular, orientar y coordinar la ejecución de políticas relacionadas con el desarrollo del proceso misional de docencia en pregrado y posgrado; así mismo, tiene a su cargo la gestión del personal docente y académico, el aseguramiento del cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad y la provisión del soporte administrativo requerido para garantizar la materialización de la misión institucional. La Vicerrectoría

Académica concibe la academia como eje central de la Universidad, a través de sus Facultades, Escuelas, Biblioteca Universitaria, Oficina de Admisiones y Registro y Oficina de Bienestar Universitario.

En este marco, es responsable de garantizar el cumplimiento de la naturaleza, misión y visión institucionales mediante la generación, sistematización y reporte de información que evidencie el adecuado desarrollo académico y administrativo de la Universidad. De igual manera, supervisa los procesos internos esenciales que soportan la oferta académica, orientados a la transformación positiva de la sociedad y a la búsqueda de alternativas de bienestar y desarrollo para la comunidad universitaria.

Que, en el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028 "Ruta del Conocimiento para la Vida y la Paz", adoptado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 075 de 2024, se estableció dentro del Eje Estratégico 2 la meta E2M9, orientada a "Actualizar y ejecutar el Plan de Formación y Capacitación Profesoral dirigido al mejoramiento continuo", como estrategia para fortalecer las competencias pedagógicas, disciplinares, investigativas y tecnológicas del profesorado.

Que, en cumplimiento de dicha meta institucional, el Consejo Académico aprobó el Plan de Formación Profesoral para la vigencia 2026, mediante Acuerdo CA No. 001 de 2026, documento que identificó, a partir del diagnóstico de necesidades realizado con el profesorado, la importancia de desarrollar procesos de formación en Inteligencia Artificial aplicada a la educación superior, atendiendo al creciente impacto de estas tecnologías en los procesos de enseñanza, aprendizaje, investigación, evaluación y producción académica.

Que, la incorporación responsable y estratégica de herramientas de inteligencia artificial en la academia constituye actualmente un elemento fundamental para fortalecer las prácticas pedagógicas, optimizar el diseño de actividades académicas, promover metodologías innovadoras, mejorar los procesos de evaluación y favorecer el desarrollo de competencias digitales tanto en profesores como en estudiantes. En este sentido, resulta necesario brindar al profesorado espacios de actualización que les permitan conocer, comprender e implementar estas herramientas desde una perspectiva ética, crítica y alineada con los lineamientos institucionales de calidad académica.

De igual forma, la capacitación proyectada guarda plena correspondencia con la Política de Formación Profesoral, adoptada mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 009 de 2022, la cual promueve el fortalecimiento permanente de las competencias académicas, pedagógicas, investigativas y tecnológicas del profesorado, en armonía con los objetivos estratégicos de la Universidad y con los desafíos derivados de la transformación digital de la educación superior.

En este contexto, la Vicerrectoría Académica identificó la necesidad de contratar los servicios profesionales de una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia requerida, con el fin de desarrollar la capacitación descrita, en consonancia con los objetivos institucionales y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional.

## 11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### 11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, trabas o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del mismo.

2. Suscribir oportunamente las actas de inicio, ejecución, terminación y/o liquidación, y demás actas derivadas

de la ejecución del contrato.

3. Presentar un informe mensual de ejecución del contrato, el cual deberá entregarse a más tardar dentro de los quince (15) días calendario posteriores al vencimiento de cada mensualidad. La falta de presentación dentro del plazo establecido será causal de terminación anticipada del contrato.

4. Tener una cuenta corriente o de ahorros activa en una entidad bancaria.

5. Informar de manera inmediata al supervisor y/o interventor y a Unitrópico sobre cualquier novedad que pueda ocasionar interrupción en la ejecución del contrato o convención.

6. Rechazar cualquier petición o amenaza de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, los contratistas deben informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas correctivas necesarias. El incumplimiento de esta obligación o la celebración de pactos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato o convención.

7. Responder por los daños y perjuicios que con su actuación u omisión causen a la Universidad o a terceros, conforme a lo pactado contractual o convencionalmente y a lo dispuesto en la normativa civil, comercial o disciplinaria aplicable.

8. Asumir los costos que genere la legalización del contrato o convención según aplique.

9. Aportar, actualizar o modificar las garantías, según corresponda de manera expedita.

10. Mantener actualizada la información de domicilio, teléfono y correo electrónico durante la vigencia del contrato o convención y por seis (6) meses adicionales, y presentarse en las instalaciones de la Universidad cuando sea requerido a través de los mecanismos o canales convocados.

11. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

12. Mantener estricta confidencialidad sobre toda la información clasificada como reservada o privilegiada a la que accedan en virtud del contrato o convenio. Se les exige abstenerse de divulgar o utilizar dicha información para propósitos ajenos a los estrictamente contractuales o convencionales, a menos que cuenten con una autorización expresa y por escrito de la Universidad. El incumplimiento de esta obligación puede acarrear responsabilidades legales y contractuales.

13. El contratista deberá cumplir con los demás deberes que establece el artículo 7 del Manual General de Contratación adoptado mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025.

### 11.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Diseñar la estructura académica, metodología y contenidos de la capacitación sobre el uso de herramientas

de inteligencia artificial en la academia, conforme a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.

2. Desarrollar la capacitación de manera presencial en las instalaciones de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, aplicando la metodología previamente aprobada.

3. Diseñar e implementar actividades prácticas que permitan a los participantes aplicar los conocimientos adquiridos mediante la elaboración de un producto o evidencia de aprendizaje.

4. Verificar, consolidar y entregar los registros de asistencia debidamente diligenciados por los participantes.

5. Presentar un informe técnico final que contenga el desarrollo de la capacitación, la metodología implementada, los resultados obtenidos, las evidencias correspondientes y las recomendaciones para futuros procesos de formación.

6. Atender las orientaciones, observaciones y recomendaciones impartidas por la supervisión durante la planeación, ejecución y cierre del contrato.

7. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por la supervisión y que guarden relación con el objeto contractual.

**11.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del contrato,

2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada,

3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

4. Actuar con diligencia para dar respuesta a solicitudes, requerimientos, entregas y demás situaciones relacionadas con el cumplimiento del contrato o acuerdo.

5. Garantizar el cumplimiento de los derechos que les asisten a los contratistas o partes de conformidad con lo dispuesto en el Manual General de Contratación, el presente Reglamento, el Reglamento de Supervisión e Interventoría y el contrato.

6. Observar los principios de buena fe, transparencia, eficiencia, responsabilidad y legalidad en todas sus actuaciones contractuales.

7. Cumplir con los demás deberes que señala el artículo 6° del Reglamento de Contratación de Unitrópico

**12. PERFIL REQUERIDO**

El proponente deberá presentar la Hoja de Vida, con el perfil recuerido en el presente estudio y los documentos soporte del proceso.

| | | |
|---|---|---|
| **Requiere Formación Académica?** | SI _X_ NO ___ | |
| **Formación Académica** | **Mínimo Requerido** | Título profesional perteneciente al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en Matemáticas, |

| | | |
|---|---|---|
| | | Estadística y Afines, con título de maestría en áreas afines. |
| **Experiencia General** | **Mínimo Requerido** | cinco (5) años de experiencia profesional |
| **Experiencia Específica** | **Mínimo Requerido** | mínimo tres (3) años de experiencia en docencia universitaria. |

## 13. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

| CODIGO FUENTE | NOMBRE FUENTE | CÓDIGO PESUPUESTAL | NOMBRE PRESUPUESTAL | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 0102 | RECURSOS POLITICA DE GRATUIDAD | 2.1.2.02.02.009.01.01.01-5 | FORMACION PROFESORAL | $4.253.072,00 |

El valor del presupuesto oficial se estableció de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Rectoral No. 0007 del 13 de enero de 2026, mediante la cual en su artículo 7 se fija los honorarios por hora de los servicios profesionales de educación continuada para la vigencia 2026, de acuerdo con el perfil profesional y la categoría 2 que trata el Acuerdo CS No. 023 de 2023.

El valor del presupuesto Oficial del presente proceso por 16 horas de capacitación asciende a la suma de: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.253.072)., incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones de ley y costos derivados de la ejecución del contrato, teniendo como base el nivel, categoría y valores máximos a reconocer como honorarios por hora para los contratos de servicios profesionales que establece la Resolución Rectoral 0007 del 13 de enero de 2026.

## 14. CÓDIGOS

(La identificación de los UNSPSC Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas y la Clasificación Central de Productos CPC del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, deberá ser acode y coherente con el bien y servicio a contratar); deberá ser realizado por la dependencia donde nace la necesidad)

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| [F] - Servicios | 80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS | 80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL | |

| CPC DANE |
|---|
| 92919 OTROS TIPOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACION N C P |

## 15. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta el objeto y las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría. Para efectos de la supervisión, la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico ejercerá dicha función a través de la Rectoría o de quien esta delegue para tal fin, quien tendrá a su cargo las funciones previstas en el Reglamento de Supervisión e Interventoría de la Universidad.

## 16. CONDICIONES DEL PROPONENTE

El proponente interesado deberá acreditar y presentar los siguientes documentos: Hoja de vida en formato de la Función Pública, con soportes de títulos académicos y experiencia requeridos. Copia de la cédula de ciudadanía. Copia del RUT de la vigencia actual. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. Certificado de paz y salvo del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) como independiente. Tarjeta profesional vigente con antecedentes o matrícula, (cuando aplique). Declaración de bienes y rentas. Libreta militar, cuando aplique. Examen de salud ocupacional vigente. Certificación bancaria no mayor a 30 días. Declaración Juramentada de Inhabilidades, incompatibilidades e Inexistencia de Conflictos de Interés. Los demás que exija la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación en la solicitud de propuesta.

## 17. MATRIZ DE RIESGO

Debido a las especificaciones de la identificación y clasificación de riesgos, la matriz de riesgos se adjunta como documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio

## 18. SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA.

La Universidad Internacional del Trópico Americano - Unitrópico, mediante la Resolución Rectoral No. 2025 de 2025 por la cual se adopta el Reglamento de Contratación, estableció en su Capítulo XVIII las garantías contractuales destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos. Esto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Manual General de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025. Para el presente proceso, las garantías serán las siguientes:

| COBERTURA EXIGIBLE | CUANTIA | VIGENCIA | APLICA |
|---|---|---|---|
| No se exige garantías | De conformidad con el numeral 5 del artículo 152 de la Resolución Rectora No. 2025 de 2025 - Reglamento de Contratación de Unitrópico, no se exigirán garantías, por tratarse de un proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. | . | X |

## 19. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

| COMPONENTE INSTITUCIONAL | COMPONENTE TÉCNICO |
|---|---|
| **Nombre**: AMANDA DUEÑAS CUBIDES<br>**Cargo**: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | **Nombre**: ALIETH DEL ROCIO AVILA SANABRIA<br>**Cargo**: VICERRECTOR ACADEMICO |
| | |

Estudio Previo de CONTRATACION AUTONOMA SIMPLE No. 2026-00390

| **COMPONENTE DE NECESIDAD** | **COMPONENTE FINANCIERO** |
|---|---|
| **Nombre**: ALIETH DEL ROCIO AVILA SANABRIA<br>**Cargo**: VICERRECTOR ACADEMICO: | **Nombre**: CLAUDIA PATRICIA MANRIQUE VEGA<br>**Cargo**: VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO |

**COMPONENTE JURIDICO**

**Nombre**: FANNY YANETH LOPEZ BARRERA
**Cargo**: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION

Estudio Previo de CONTRATACION AUTONOMA SIMPLE No. 2026-00390 para un Contrato De Prestación De Servicios Profesionales O De Apoyo A La Gestión,con Objeto "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE UNA CAPACITACIÓN EN HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADAS A LA ACADEMIA, DIRIGIDA AL PROFESORADO DE UNITRÓPICO EN EL MARCO DEL PLAN DE FORMACIÓN PROFESORAL VIGENCIA 2026." y plazo de Cuatro (4) Dias